

**Patronato Nacional de la Infancia
PANI**



**PROTOCOLO ESPECIFICO PARA LA PROTECCION
INTEGRAL
EN SITUACIONES DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL**

Serie PANI 2008



**PROTOCOLO ESPECIFICO PARA LA
PROTECCION INTEGRAL
EN SITUACIONES DE EXPLOTACION
SEXUAL COMERCIAL**



Protocolo específico para la protección integral en situaciones de explotación sexual comercial

Para esta publicación se tomó como base el Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas como estrategia para la Protección de las personas menores de edad, creado por la **MSc. María Cecilia Claramunt y la Plataforma de Servicios de Oficinas Locales PANI.**

Redacción:

MSc. Elizabeth Ballester Araya
Secretaria Técnica de CONACOES PANIESC

Revisión;

Licda. Marianella Cubero Barrantes
Gerencia Técnica

Con el apoyo de:



Oficina
Internacional
del Trabajo

Diagramación e Impresión:

Fisión Digital JLM.

Primera Edición Octubre de 2008

Esta publicación cuenta con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos a través del proyecto "Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana".

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas incunbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione. Las referencias afirmas o a procesos o productos comerciales no implica aprobación alguna por la oficina Internacional del Trabajo y el echo de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

PROTOCOLO ESPECIFICO

EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

I. Introducción:

La Explotación Sexual Comercial se define como “ **La utilización sexual de personas menores de edad, donde medie un beneficio (o promesa de beneficio) económico o en especie, para la niña, niño o adolescente o la persona intermediaria. Esta modalidad de comercio sexual puede manifestarse bajo distintas formas, tales como, la venta y la TRATA, la pornografía, los espectáculos sexuales o la realización de actividades sexuales remuneradas. Los explotadores sexuales pueden ser residentes de la misma localidad donde viven las víctimas o desplazarse a otras zonas o países -turismo sexual- en su búsqueda. A la a vez, pueden abusar mediante el contacto directo con la víctima o bien, por medio del contacto indirecto a través de sus imágenes (pornografía)**”. OIT/ IPEC, 2004. La E.S.C. es considerada como una forma moderna de esclavitud.

Debe tenerse presente que existen situaciones de ESC en las que no media una retribución económica, sin embargo se retribuye a las PME (o a su familia) con cuestiones materiales, alimentos, ropa, o traslados de un lugar a otro, entre otros.

Para efectos del presente Protocolo se asumen los conceptos del Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas diseñado por la Msc. Cecilia Claramunt, por considerar que el Modelo se ajusta además a los lineamientos y filosofía de la Plataforma de Servicios de las Oficinas Locales del PANI; que se ha venido trabajando a partir del año 2006.

El Modelo Cíclico plantea que debe entenderse este como un ciclo de respuestas que están a disposición de cada PME de acuerdo a las particularidades de cada quien. Las respuestas no pueden ser lineales, una PME y su familia requerirá de similares o diferentes acciones en el proceso de atención.

La filosofía de la Plataforma de Servicios de Oficinas Locales del PANI, promueve precisamente que las intervenciones se direccionen hacia la garantía y restitución de derechos. Para lo cual debe coordinarse y articularse integralmente los servicios del Sistema Local de Protección. En el que las diferentes instancias públicas y privadas interactúen para brindar una protección integral a quienes lo requieran.

Las PME atrapadas en el comercio sexual y sus familias requieren una variedad amplia de respuestas, de acciones (según la Plataforma PANI) para disminuir los factores de vulnerabilidad. Se pretende lograr el fortalecimiento del Sistema Local de Protección, de manera que las instituciones cumplan lo que les compete y que la comunidad se

organice para también ser garante de mejores condiciones de vida en general para sus miembros. Dicho fortalecimiento se logrará trabajando desde la Promoción de Derechos, con la participación de las diferentes instancias. Debe propiciarse una cultura en la que transverse el Enfoque de Derechos, el Humanismo, el Desarrollo Humano; así como el Enfoque de Género, de Diversidad Socio Cultural y Sexual y el de Comunidad. La sociedad ha de variar sus posiciones prejuiciosas, desde la situación irregular y el PANI como ente rector ha de dirigir sus esfuerzos por esta vía de cambio, articulando las acciones de todas las instituciones y de la comunidad.

Otro aspecto importante es el trabajar de manera conjunta las instancias competentes, para fortalecer a la familia y rescatar los aspectos positivos y de protección que poseen. Así como lograr el compromiso de las personas en su propio proceso.

II. CRITERIOS CONCEPTUALES BASICOS

La Explotación Sexual Comercial (ESC), es un delito sexual que violenta los derechos de las personas menores de dieciocho años, obstaculizándoles el logro de un adecuado desarrollo integral , y causando lesiones emocionales sociales, morales, físicas y espirituales.

En la ruta crítica hacia la E.S.C. se identifican reiteradas violaciones de derechos a las víctimas, es así como se puede encontrar en su historia : *Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual, Abuso Físico, Abuso Emocional, Exclusión Escolar, Pobreza, Consumo Drogas, Exclusión Social, Callejización, Alcoholismo, Embarazo Temprano, Consumismo, Delincuencia Organizada, Tolerancia e Indiferencia Social, Incumplimiento del Estado en la garantía del ejercicio pleno de los Derechos Humano entre otras.*

Ninguna de estas situaciones son originadas por la víctima, sino que se constituyen en una historia de reiterada violación a sus Derechos Humanos.

La explotación sexual comercial, está inserta en el mercado del sexo en el cual se encuentran diferentes modalidades como: la utilización de niños, niñas o adolescentes para tener relaciones sexuales por parte de nacionales o extranjeros, fotografías de contenido sexual o erótico, tomas para películas pornográficas o su utilización en espectáculos sexuales, exponerles actividades sexuales entre adultos, trata y venta de personas menores de edad con propósitos sexuales, etc.¹

En muchas víctimas de E.S.C., se evidencia una marcada interrelación entre el consumo de sustancias adictivas y la victimización, siendo las redes criminales del narcotráfico las mismas que se dedican al atrapamiento de víctimas.

¹ Guía para la Atención OIT/IPEC-Fundación Rahab)

Las niñas y las adolescentes mujeres sufren mayoritariamente la explotación sexual comercial por parte de hombres, lo cual está relacionado con la socialización de género. Sin embargo, los niños y los adolescentes varones, también se constituyen en víctimas de E.S.C.

La victimización producto de explotación sexual comercial, de niñas, niños y adolescentes hombres y mujeres, no condiciona directamente las opciones sexuales de la víctima, ya que es producto de la falta de oportunidades psicosociales para el pleno desarrollo integral, más que de una elección sexual individual.

La explotación sexual comercial se ha visto incrementada y agravada por tendencias adscritas a la tecnología moderna (como Internet), que da pie a la posibilidad de que se movilicen redes de explotadores, de que estos delincuentes se oculten en diferentes países y se promocióne a Costa Rica; como destino de turismo sexual.

La sociedad actual dirigida al consumismo y a la creación de estereotipos superficiales basados en el poder del que más posee materialmente; promueve formas de interacción que no fomentan en general la valoración del ser humano y los valores de convivencia asertivos. Por el contrario, se fomenta la competencia desleal, la carrera por acceso fácil y rápido a objetos materiales en muchos casos superfluos y la obtención de dinero para solventar la sobrevivencia cotidiana.

A este contexto, se asocian múltiples situaciones de vulnerabilidad en que se hallan las PME que son atrapadas en el comercio sexual. Entre los factores de vulnerabilidad se citan: las situaciones de violencia intrafamiliar, situaciones de abusos en sus diferentes manifestaciones, adicciones, precaria situación socioeconómica, exclusión social, deserción escolar entre otras.

Tales situaciones de vulnerabilidad, deben entenderse en el contexto de nuestra sociedad en la que predomina la ideología patriarcal y adultocéntrica. Dicha ideología, históricamente ha fomentado, tolerado y justificado el machismo, el mercantilismo de las relaciones interpersonales, la educación diferenciada de género donde se fomenta el poder del hombre sobre la mujer y los niños, niñas y adolescentes y la utilización sexual de la mujer. Así como la invisibilización de los Derechos Humanos de las mujeres y de las personas menores de edad.

Otro factor que promueve las situaciones de vulneración para ciertos grupos de población en particular, es la organización criminal. Existen bandas bien organizadas, en las que participan delincuentes nacionales y extranjeros, con redes de funcionarios de instancias públicas y privadas y otras personas que se encargan de los contactos de las PME, de traslados y de corromper el sistema. Estos grupos se aprovechan en general de las poblaciones precisamente más vulneradas como se señaló, para arrastrarlas con engaños, manipulaciones e intimidación hacia lo que pretenden para hacer sus negocios ilícitos.

Otro tema que se hace importante de tratar al hablar de Explotación Sexual Comercial, es el de Diversidad Sexual. En Costa Rica existen algunas investigaciones que señalan algunos factores de vulneración presentes en esta violación de derechos, que es la ESC. “ Como parte del panorama que nos han dibujado estas incipientes investigaciones (Claramunt 1998. OIT/IPEC,2002) se han logrado identificar las principales consecuencias del comercio sexual sobre la vida de las víctimas, así como los acontecimientos vitales, que contribuyeron a construir su vulnerabilidad ante la explotación”.

Un gran número de las PME que son atrapadas en el comercio sexual en nuestro país, permanecen en situación de calle. Entre las consecuencias físicas de las PME en ESC se pueden anotar: el deterioro físico y la adquisición de enfermedades debido a la mala nutrición y por la vivencia de experiencias de violencia. En general se halla la expulsión escolar, familiar y comunal; el pobre acceso a los servicios de salud y las adicciones. Entre las consecuencias psicológicas están los traumas producto de exposición a situaciones de violencia, aprendizaje del uso de violencia. Como se ve todas estas consecuencias se traducen en violaciones a los derechos humanos.

Otro aspecto que se identificó en los estudios (OIT/IPEC 2002) es que los explotadores son en su mayoría varones. “ Mas del 90% de las PME entrevistadas eran explotadas exclusivamente por hombres adultos.” Lo anterior, se relaciona además con el hecho de que entre las víctimas varones se halle un número significativo de niños y adolescentes en diversidad sexual; que se identifiquen como homosexuales o travestis o que sus prácticas estén asociadas a estas categorías.

Se hace imprescindible el que los funcionarios o personas que laboren en el tema de ESC, manejen conceptos básicos sobre diversidad sexual. En la Convención sobre los Derechos del Niño, se tutela el derecho de la PME a tener una identidad propia, lo que incluye una identidad sexual. Por tanto, desde el Enfoque de derechos los prestadores de servicios deben respetar la identidad sexual de las PME, mas allá de preceptos morales o religiosos.

La intervención integral tomará en cuenta a las PME en diversidad sexual, sean homosexuales o transgénero (travestis, transexuales, intersexos y transformistas), dicha intervención no se centra en la represión, ni en cambiar la identidad sexual, porque esto representaría una violación a los derechos.

Dentro de la intervención se incluye por tanto, un abordaje de respeto por la manera en que viven su sexualidad, mas allá de situaciones de abuso o explotación. Se les debe brindar información clara sobre sus derechos sexuales y de protección a su salud, así como el vivir libres de toda explotación.

Otro aspecto relevante es que cada Plan de Intervención debe ser individualizado ya que cada PME tiene sus propias características socioemocionales y culturales, así como su medio familiar particular. Debe tenerse presente que no existen “recetas” ya que la realidad es cambiante; al existir violaciones de derechos y vulnerabilidad el Plan orienta, pero puede ser necesario durante el proceso ir modificándolo o articulando nuevas acciones para dar una respuesta integral y acorde.

En el anexo n° 1 de este protocolo se encuentra una guía para explorar los factores de vulnerabilidad que pueden incidir en la situación de explotación sexual comercial. Además en el anexo N° 2 se adjunta guía para el proceso de detección, que contiene los indicadores físicos, psicosociales y ambientales que pueden presentarse en estas situaciones.

III. MARCO LEGAL

En el combate por la eliminación de la E.S.C, se deben seguir obligatoriamente los siguientes principios básicos del Enfoque de Derechos Humanos:

Los derechos son universales: Todas las personas son sujetos de derechos, sin distinción alguna.

Los derechos son inalienables: Son intrínsecos a la condición de ser Humano, nunca se pierden.

Los derechos son absolutos: Deben ser cumplidos totalmente, no se pueden fragmentar.

Los derechos son integrales: La violación de un derecho lesiona el ejercicio de todos los demás.

Los derechos son exigibles: Toda persona ostenta la potestad de exigir el cumplimiento de sus derechos.

Los derechos son irrenunciables: Ninguna persona puede renunciar a sus derechos.

Los derechos son individuales: Pertenecen a cada Ser Humano.

Los derechos son imprescriptibles: Se ejercen durante toda la vida.

Los derechos son inviolables: Su violación constituye un delito, salvo por limitaciones que puedan imponerse a su ejercicio cuando peligra el bien común.

Algunos instrumentos legales en materia de derechos sexuales son:

- Convención Internacional sobre los derechos de los niños y las niñas.
- Convenio Internacional 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.
- Convención Americana sobre derechos humanos. Pacto de San José.
- Ley contra el hostigamiento sexual.
- Ley contra la violencia doméstica
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Código Penal
- Código Procesal Penal
- Directrices Política Pública Atención y Prevención de la violencia y abuso sexual contra personas menores de edad –PLANOVITO
- Reglamento Comité Niño Agredido.
- Ley Contra la Explotación Sexual Comercial

IV- GUÍA DE INTERVENCIÓN

Actividades	Criterios	Técnicas e instrumentos	Responsables	Plazos
<p>1. Valoración inmediata de la situación</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de antecedentes -Indagación psicosocial de PME-familia. -Evaluación del potencial contenedor de la familia y su capacidad socioeconómica, para definir los apoyos requeridos. -Registro de la información. -Valoración indicadores que hacen sospechar de alta probabilidad o bien identifican la situación de ESC <ul style="list-style-type: none"> a. Presencia de indicadores físicos. b. . Presencia de indicadores psicosociales. c. La persona menor de edad se encuentra en un grupo socialmente vulnerable. -Identificación: la propia víctima niña, niño o adolescente revela su victimización, o se conoce situación por referencia de terceras personas (familiares o instituciones) 	<ul style="list-style-type: none"> -Identificación y confirmación de sospecha. (anexos 1 y 2). -Entrevistas psicosociales. -Técnicas de observación -Visitas domiciliarias -Coordinaciones Interinstitucionales 	<p>Profesional en Trabajo Social, Psicología</p>	<p>Investigación inmediata ante la presencia de indicadores.</p>
<p>2. Coordinaciones con instancias competentes para que acompañen en verificación e intervención de la situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Activación del Sistema Local de Protección. 	<p>Utilizar Anexo No. 7, para Registrar la información del proceso de Detección Interponer denuncia ante el Ministerio Público. Activar el sistema Local de Protección</p>	<p>Funcionarios de la Oficina a cargo de la situación detectada.</p>	<p>En forma inmediata.</p>

Actividades	Criterios	Técnicas e instrumentos	Responsables	Plazos
<p>3-Valoración de PME Víctima:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas a víctima y persona adulta responsable. -Evaluación de ejes: a nivel socioeconómico, nivel socioemocional e interpersonal. -Otra información de antecedentes en instituciones.* -Valoración médica completa: -Sospecha de estado de embarazo. - Evidencia de embarazo. - Sospecha presencia de infecciones de transmisión sexual. - Presencia de VIH-Sida. - Sospecha o evidencia de abuso de sustancias adictivas drogas o alcohol. - Sospecha de discapacidad cognitiva. - Sospecha de problemas nutricionales asociados con: peso y talla, anorexia, bulimia u otros trastornos alimenticios. - Riesgo de reincidencia de abuso por parte de explotadores de comercio sexual. - Sospecha de explotación sexual comercial de otros familiares. -Riesgo de muerte relacionados con la explotación sexual comercial. 	<p>Utilizar Anexo No. 4, para el proceso de Valoración Integral Inmediata tendiente a Garantizar la Vida, la Salud y la no revictimización.</p>	<p>Funcionarios de la Oficina del PANI a cargo de la situación, conjuntamente con funcionarios de las otras instituciones corresponsables de la Protección Integral Inmediata</p>	<p>En forma inmediata.</p>

Actividades	Criterios	Técnicas e instrumentos	Responsables	Plazos
	<ul style="list-style-type: none"> - Sospecha o evidencia de incesto - Sospecha o evidencia de abuso sexual extrafamiliar - Sospecha de abuso contra otras personas menores de edad - Carencia de documentos. 	<p>Utilizar Anexo No. 4, para el proceso de Valoración Integral Inmediata tendiente a Garantizar la Vida, la Salud y la no revictimización.</p>	<p>Funcionarios de la Oficina del PANI a cargo de la situación, conjuntamente con funcionarios de las otras instituciones corresponsables de la Protección Integral Inmediata</p>	<p>En forma inmediata.</p>
<p>4-Proceso de Protección Integral Inmediato: De no ser posible permanencia de la PME en su núcleo familiar, búsqueda de recursos en primera instancia familiares, comunales y otros.</p>		<p>Boleta persona menor de edad.</p> <p>Dictado Medida de Protección.</p>	<p>Profesional Trabajo Social. Psicología.</p> <p>Legal.</p>	<p>Máximo un día posterior a intervención inmediata.</p>
<p>5- Traslado y acompañamiento de la PME a recurso.</p>			<p>Funcionaria (o) Oficina, que ha intervenido.</p>	
<p>6- Redacción de Informe. Referencia para Atención Integral.</p>				
<p>7- Interposición de denuncia respectiva.</p>		<p>Informe de Intervención.</p>	<p>Profesional Trabajo Social. Psicología</p> <p>Legal</p>	

GUÍA DE INTERVENCIÓN PARA DETECCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivos Generales:

Evaluar psicosocialmente y a nivel legal los factores de vulnerabilidad, para orientar las estrategias de atención, mediante la elaboración de planes específicos acordes a la ruta crítica de cada víctima y de su familia.

Brindar protección integral de manera inmediata a las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial, mediante la implementación de estrategias que permitan garantizar el derecho a la salud, el derecho a la vida y eliminar el riesgo de revictimización.

PROTOCOLO ESPECIFICO
EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

Actividades	Criterios	Técnicas e instrumentos	Responsables	Plazos
<p>1-Elaboración de Plan de Intervención Integral. (Articulación y coordinación de respuestas interinstitucionales para la ejecución y seguimiento de los planes realizados.</p>	<p>-Deben retomarse todas las acciones para garantizar el pleno disfrute de todos los derechos de la personas menores de edad que han sido víctimas de ESC y de sus familias.</p> <p>-Considerar la participación activa de las PME y familias en la elaboración.</p> <p>-Considerar acciones concretas dentro del Plan, en que se rescaten fortalezas de los grupos familiares o adultos responsables.</p> <p>-Considerar acciones concretas en que se visualice la participación y responsabilidad de las PME y los grupos familiares o adultos responsables.</p>	<p>Utilizar Anexos No. 4 y 5, para elaborar el Plan el que responderá a las particularidades de cada situación, el proceso de Intervención de Atención Integral, tiene como objetivo garantizar la restitución del ejercicio pleno de los derechos de la víctima y su familia</p>	<p>Profesionales en Psicología o Trabajo Social.</p>	<p>Una semana.</p>
<p>2-Implementación del Plan de Intervención Integral.</p>			<p>Funcionarios de Oficina Local, conjuntamente con funcionarios de las otras instituciones corresponsables de la Garantía y restitución del ejercicio de todos los derechos de la víctima y su familia</p>	<p>17 semanas.</p>

Actividades	Criterios	Técnicas e instrumentos	Responsables	Plazos
3-Evaluación del Plan de Intervención.	-Se realiza en Equipo profesional, con participación de las otras instancias que intervienen en el proceso de atención integral.	-Reuniones de Equipo. -Reuniones con actores de otras instituciones.	-Profesionales Oficina Local. -Profesionales otras instituciones participantes en Red. -Otros actores de la comunidad involucrados.	Dos semanas.
4-Elaboración Informe de resultados de Plan de Intervención.			Psicología o Trabajo Social Oficina Local.	Una semana.
5-Plan de Seguimiento para la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas menores de edad que fueron víctimas de Explotación Sexual Comercial	Seguimiento al cumplimiento del derecho a la nutrición, a la salud en general y a la salud sexual u reproductiva Seguimiento al cumplimiento del derecho a la educación Seguimiento al cumplimiento del derecho a la no discriminación Seguimiento al cumplimiento del derecho al respeto por su vida privada Seguimiento al cumplimiento del derecho al acompañamiento emocional y espiritual	Utilizar Anexo No. 6, para el Seguimiento y Monitoreo de las respuestas interinstitucionales	Funcionarias(os) de la Oficina del PANI a cargo de la situación, conjuntamente con funcionarios de las otras instituciones corresponsables de la Garantía y restitución del ejercicio de todos los derechos de la víctima y su familiar	De seis meses a un año.

GUÍA DE INTERVENCIÓN ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo General:

Brindar protección integral a las personas menores de edad que han sido víctimas de explotación sexual comercial, mediante la implementación de estrategias que permitan garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos y el seguimiento al cumplimiento del plan para hacer efectiva dicha garantía. (Ver anexo 1)

ANEXOS

ANEXO 1

Evaluación Indicadores de Riesgo

<p>FÍSICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Infecciones de transmisión sexual. • Embarazos (la probabilidad es mayor si hay embarazos previos e hijos). • Abortos inducidos o espontáneos. • Evidencias físicas de violación vaginal o anal. • Fisuras o destrucción del esfínter anal. • Embarazos (la probabilidad es mayor si hay embarazos previos e hijos). 	
<p>PSICO SOCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos autodestructivos: auto mutilación e intentos suicidas. • Fugas del hogar. • En el centro educativo: asistencia irregular; somnolencia; dificultades evidentes para la concentración; pobre aprovechamiento escolar; manejo de cantidades de dinero, ropa u objeto inconsistentes con la economía familiar (invitaciones a otros, tenencia permanente u ocasional de localizadores, teléfonos celulares entre otros). • Alto consumo de drogas, incluyendo el cigarrillo. • Comportamiento sexualizado y con personas adultas (incluye el uso reiterado • de lenguaje con contenido altamente sexual). • Dificultades para acatar límites, incluyendo horarios y responsabilidades. • Permanencia nocturna vinculado con la explotación sexual comercial. • Involucramiento en actividades delictivas. • Comportamientos autodestructivos: auto mutilación e intentos suicidas. 	
<p>COMUNALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Familias que experimentan exclusión social: pobreza extrema, trabajos informales, pobre educación, marginalidad, entre otros. • Experiencias tempranas y prolongadas de abuso sexual infantil, incesto, abandono y maltrato. • Excluidos del sistema escolar. • Trabajan deambulan o permanecen regularmente en la calle y lugares públicos. • Familias con adicción, a drogas o alcohol. • Expulsados de sus ambientes familiares, por razones de pobreza, violencia intrafamiliar, o limitada capacidad de la familia, para ofrecerles contención. 	

Los indicadores de riesgo son elementos o guías para establecer una alerta, y deben ser utilizados como instrumentos para el proceso de evaluación de una situación en que se sospeche que existe una violación de derechos. El/la profesional debe realizar una amplia exploración de estos indicadores. A continuación se mencionan algunos de los indicadores más relevantes en que se sospecha una situación de ESC.

Fecha _____ / _____ / _____. Expediente _____.

Nombre de la Víctima _____ Sexo _____.

Nacionalidad _____ Fecha de Nac _____ Edad _____.

Nombre de la madre _____ Nacionalidad _____ Edad _____.

Nombre del padre _____ Nacionalidad _____ Edad _____.

Responsable de la víctima _____ Parentezco _____ Edad _____.

Domicilio _____

Al momento de la evaluación marque con x si comprueba la existencia del ítem.

Tejido familiar de contención

Recursos de apoyo

Derechos violentados a la víctima

Derechos violentados a otros niños, niñas y adolescentes del núcleo familiar

Riesgos en el ámbito familiar.

Información específica en torno a la victimización por explotación sexual comercial

Riesgos asociados con la explotación sexual comercial

Recursos internos y externos a tomar en cuenta en el Plan de Protección Integral

Acciones inmediatas en torno al Derecho a la Vida, a la Salud y a la no revictimización
(parte del Plan de Protección Integral)

Acciones a seguir en torno al ejercicio pleno de todos los derechos
(parte del Plan de Protección Integral)

ANEXO 2

Guía para la entrevista

Las entrevistas se utilizan para reunir toda la información que permita aclarar la situación:

Si la víctima no desea realizar la entrevista con su madre presente, posteriormente debe entrevistarse también a la madre.

La pregunta sobre el consentimiento de permanencia a la madre debe hacerse estando a solas la víctima para evitar cualquier presión o consecuencia negativa a su preferencia.

- Entrevistar en lugar privado sin interrupción de terceras personas.
- Hacer contacto psicológico.
- No juzgar, criticar o regañar en torno a la forma de vestir, hablar, pensar o conducirse.
- No amenazar.
- Escuchar atentamente y evitar interrumpir.
- Hablar en un lenguaje comprensible a la edad y la capacidad cognitiva.
- Verificar a menudo si la niña, niño o adolescente comprende sus palabras.
- No corregir el vocabulario utilizado por la persona menor de edad.
- Informar el propósito de la entrevista.
- No prometer cosas que usted no puede cumplir.
- Ofrecer confidencialidad en todo aquello que no se relacione con la situación legal para su protección.

Recabar información familiar mediante la entrevista a la madre o a personas adultas encargadas.

- Analizar la situación socioeconómica.
- El tejido familiar de contención.
- Identificar recursos de apoyo y de necesidades.
- Datos sociodemográficos.
- Vida cotidiana y ejercicio de derechos.
- Situación familiar (incluye familia de origen y familia de convivencia actual).
- Evaluación de riesgos en el ámbito familiar.
- Evaluación de riesgos asociados con hijos, hijas, hermanos o hermanas y otras personas menores de edad con quien conviva o haya convivido la víctima.
- Información específica en torno a la victimización por explotación sexual comercial.
- Riesgos asociados con la explotación sexual comercial por ejemplo amenazas).
- Identificación de recursos internos y externos a tomar en cuenta para el proceso especial de protección.
- Discusión del plan de seguridad inmediata. E implementación de este plan de seguridad de forma inmediata
- La separación transitoria de la víctima de su núcleo familiar debe ser utilizada provisionalmente en caso de que la familia no garantice su protección, peligre su vida y no exista ninguna alternativa familiar o comunal que pueda garantizar su seguridad.
- O bien cuando la victima lo solicite como parte del plan inmediato a seguir.

ANEXO 3

Acciones que deben realizarse en el proceso de Intervención de Atención Inmediata.

1. Sospecha de estado de embarazo

- 1.1. Realizar pruebas de laboratorio.
- 1.2. Realizar examen ginecológico completo para descartar embarazo.

2. Evidencia de embarazo

- 2.1. Realización examen ginecológico completo para descartar presencia de infecciones de transmisión sexual u otras enfermedades.
- 2.2. Garantizar el acceso a citas de control prenatal.
- 2.3. Instrumentalizar a la persona menor de edad para garantizar la salud de su hijo o hija.
- 2.4. Poner en contacto a la víctima con programas especializado para la atención de adolescentes madres o en estado de embarazo.

3. Sospecha de presencia de infecciones de transmisión sexual

- 3.1. Realización de pruebas de laboratorio y examen médico completo ginecología u Urología.
- 3.2. Acceso a la víctima a medicamentos y o tratamientos de calidad para el control o erradicación de la infección que presenta.
- 3.3. Citas de control periódicas para el seguimiento de la infección.

4. Descartar o confirmar Sida

- 4.1. Realización de pruebas de laboratorio que permita descartar la presencia del sida.
- 4.2. Informar a los padres o responsables legales de la situación.
- 4.3. Poner en contacto a la persona menor de edad y a su familia con una institución o programa especializado para los cuidados que deben de seguirse.

5. Sospecha o evidencia de abuso a sustancias adictivas, drogas o alcohol

- 5.1. Realizar pruebas de laboratorio para descartar o confirmar el abuso.
- 5.2. Informar a los padres o responsables legales de la situación.
- 5.3. Poner en contacto a la víctima y a su familia con un programa especializado que garantice el tratamiento.

6. Sospecha de discapacidad Cognitiva

- 6.1. Valoración neurológica especializada para identificar la discapacidad.
- 6.2. Valoración psicoeducativa para identificar fortalezas potencializables en las víctimas.
- 6.3. Informar a los padres o responsables legales acerca de la situación.
- 6.4. Brindar la información obtenida a los centros educativos o instituciones especializadas a los que accede la víctima, para lograr un servicio que responda a sus condiciones y potencializar sus capacidades y fortalezas.

7. Sospecha de problemas nutricionales asociados con peso y talla, trastornos alimenticios

- 7.1. Contactar a la persona menor de edad con un especialista en el área de salud para identificar la presencia y grado del problema.
- 7.2. Contactar a la víctima con un especialista en el área de nutrición.
- 7.3. Informar a los padres o responsables legales acerca de la situación.
- 7.4. Poner en contacto a la víctima y a su familia con un programa especializado para la recuperación de la víctima.

ANEXO 4

Garantía del derecho a la protección contra toda forma de abuso y explotación

1. Riesgo de : Reincidencia de abuso por parte de explotadores de comercio sexual

- 1.1 Articular la intervención con el sistema de Justicia denuncia contra los explotadores.
- 1.2 Articular la intervención con el Juzgado especializado en violencia doméstica para solicitar medidas de protección.
- 1.3 Dictar Medidas de Protección Administrativas (artículos 135, 136 y 137 del Código de la Niñez y la Adolescencia), cuando se conoce la identidad del victimario y es miembro de la familia.
- 1.4 Elaborar de Forma conjunta con la Familia un plan de protección que garantice la seguridad de la víctima.
- 1.5 En caso de que no sea posible contactar a la familia de la víctima, o que logrando contactarla no garantice su seguridad, reubicarla temporalmente en una alternativa de protección especial
- 1.6 Coordinar mediante sistemas de referencia a las diferentes instancias gubernamentales o de la sociedad civil las intervenciones que deben llevarse a cabo con a cada uno de los miembros de la familia, incluyendo a la víctima

2-Sospecha de Incesto

- 2.1 Si la persona abusiva vive cerca del hogar de la víctima y no se encuentra privada de libertad
 - 2.1.1 Articular la intervención con el sistema de justicia (denuncia judicial contra la persona abusadora)
 - 2.1.2 Articular la intervención con el Juzgado especializado en violencia Doméstica, o el Juzgado de Familia par la solicitud de medida de protección
 - 2.1.3 Realizar valoración de las otras personas menores de edad que componen el núcleo familiar, con el fin de identificar otras posibles víctimas y garantizar su protección
 - 2.1.4 Elaborar conjuntamente con la familia un plan de protección a la víctima
 - 2.1.5 En caso de que la familia no pueda garantizar la seguridad de la víctima, reubicarla temporalmente en una alternativa de protección mientras se trabaja con la familia para el fortalecimiento de sus redes de contención

Las intervenciones con cada uno de los miembros del núcleo familiar deben estar coordinados mediante sistemas de referencias a las diferentes instancias gubernamentales y de la sociedad civil que presten servicios especializados.

2.2 Si la persona abusiva convive dentro del núcleo familiar de la víctima

- 2.2.1 Trasladar temporalmente a la víctima a una alternativa de protección especial en tanto se llevan a cabo las estrategias para alejar de la familia a la persona abusiva y potencializar la capacidad protectora familiar
- 2.2.2 Valorar la situación de las otras personas menores de edad del grupo familiar, para la identificación de otras víctimas
- 2.2.3 Articular la intervención con el sistema de justicia
- 2.2.4 Articular la intervención con el Juzgado especializado en VIF o el Juzgado de Familia para solicitar medidas de protección

3. Carencia de Documentos

Contactar a la familia nuclear de la persona menor de edad con el fin de identificar su situación migratoria

3-1 Persona menor de edad de origen extranjero y haya ingresado al país producto de TRATA con fines de ESC

Remitirse a Protocolo Trata Personas Menores de Edad del PANI.

3.2 La persona menor de edad es de origen extranjero e ingreso al país con su familia de forma migratoria irregular

- 3.2.1 Ubicar a la familia de la víctima para conocer el motivo de la migración.
- 3.2.2 Si la familia no corre riesgo de muerte en el país de origen se le puede repatriar y contactar a las diferentes instituciones del estado y de la sociedad civil para el seguimiento a la familia
- 3.2.3 Si la familia migró del país de origen por razones de seguridad, iniciar a los trámites para legalizar la condición migratoria de todos sus miembros

3.3. Persona menor de edad de nacionalidad costarricense, pero no esté inscrita en el registro civil

- 3.3.1 Solicitar al Hospital la certificación de ingreso hospitalario de la madre de la persona menor de edad, en la fecha correspondiente al nacimiento de la persona menor de edad, con el fin de certificar el nacimiento. Seguidamente acudir al registro civil con dos testigos que tengan cédula de identidad vigente para la inscripción
- 3.3.2 En el caso de que la madre de la víctima haya dado a luz en una vivienda particular, la madre debe solicitar ante la oficina de migración y extranjería certificación de movimientos migratorios para comprobar su presencia en la fecha del nacimiento reportada. Posteriormente acudir con tres testigos (en caso de que sea mayor de 10 años) al Registro Civil para la inscripción. Si posee documentos como Fé de bautismo, tarjeta de vacunas, primera comunión, confirmación, notas de la escuela, títulos es importante aportarlos

ANEXO 5

Acciones a tomar en cuenta para la elaboración e implementación del Plan de Intervención Integral; considerando cada derecho, para concretar el Proceso de Protección Integral para la Garantía del Ejercicio de todos los derechos vulnerados a las personas víctimas de ESC y sus familias

Articulación y Coordinación de respuestas interinstitucionales para la ejecución y seguimiento de los planes realizados

1. Garantizar el pleno disfrute de todos los derechos de las personas menores de edad que hayan sido víctimas de ESC, y sus familias

Equipos Interdisciplinarios de las Oficinas Locales del PANI, ejerciendo el Rol Rector que confiere la Ley

- 1.1 Ejercicio del Rol Rector y articulación del Sistema Local de Protección
- 1.2 Ejercicio del Rol Ejecutor, mediante la incorporación de la persona menor de edad que fue víctima de ESC y sus familias en los programas desarrollados para la protección integral de sus derechos

2. Garantía al derecho de una vida libre de violencia intrafamiliar

Ejecución del Rol Rector del PANI con : INAMU, Delegaciones de la Mujer, Oficinas Municipales de la Mujer

- 2.1 Articulación con programas específicos de atención a víctimas menores de edad y testigos de VIF
- 2.2 Articulación con programas específicos para atención a víctimas de VIF adultas
- 2.3 Articulación con alternativas de protección a mujeres adultas y sus hijos e hijas en riesgo de muerte

3. Garantía al Derecho a la Educación

Ejecución del Rol Rector del PANI con el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje

- 3.1 Articulación con los equipos interdisciplinarios Promecum
- 3.2 Articulación con programas específicos de reinserción al sistema educativo de personas menores de edad
- 3.3 Solicitud y garantía de adecuaciones curriculares
- 3.4 Articulación con programas específicos del INA, para todos los miembros del grupo familiar

4. Garantía al Derecho a la Salud

Ejecución del Rol Rector del PANI con a Caja Costarricense del Seguro Social

- 4.1 Articulación para el acceso de las personas menores de edad y sus familia a los servicios de salud de la CCSS
- 4.2 Articulación con los Comités del Niño y Adolescente Agredido
- 4.3 Articulación a programas específicos desarrollados para ellos dentro de la CCSS

5. Garantía al Derecho a Satisfacer las Necesidades Básicas

Ejecución del Rol Rector del PANI con el IMAS

- 5.1 Articulación para el acceso a programas y subsidios para educación
- 5.2 Articulación para el acceso a programas y subsidios para educación a mujeres adolescentes madres, embarazadas o condiciones riesgosas de embarazo
- 5.3 Articulación para el acceso a los programas y subsidios estatales para personas en condiciones pobreza

6. Garantía al Derecho a la Protección Especial de personas mayores de 15 años que laboran

Ejecución del Rol Rector del PANI con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 6.1 Coordinación para asegurar el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente referente al trabajo de personas memores de edad
- 6.2 Articulación con programas de bolsas de empleo para las personas adultas del grupo familiar

7. Garantía del derecho a la cultura, el deporte y la recreación

Ejecución del Rol Rector del PANI con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales de la localidad que se dediquen a cultura, deporte y recreación

- 7.1 Articulación con los programas, instituciones públicas y Organizaciones No Gubernamentales de la localidad para el disfrute de espacios alternativos culturales, recreativos y deportivos

ANEXO 6

Plan de Intervención Integral

El Plan de Intervención Integral debe tomar en cuenta el contexto cultural, contextual al que pertenece la persona menor de edad y los adultos involucrados. Propiciar la participación de la persona menor de edad y de los adultos responsables en la elaboración del mismo. Tomar en cuenta con prevalencia los factores protectores presentes en la familia y entorno comunal así como conocer la red presente del Sistema Local de Protección de la jurisdicción y dar la información pertinente de estos recursos a las familias. Trabajar sobre la importancia de la integración de la familia en el sistema de protección.(asociaciones, Comités, escuela entre otros).

Valorar los riesgos de cada decisión y establecer medidas mínimas de control para prevenir que la situación de explotación sexual no se vuelva a presentar.

Privilegiar los abordajes grupales tanto de tipo socioeducativo como terapéuticos.

CONTENIDOS BÁSICOS DEL INFORME.

1- Fecha de redacción:

2- Derecho violentado (Motivo de Atención):

3- Nombre persona menor de edad:

4- Nombre adultos responsables:

5- Situación Socio-Legal:

6- Nombre del/ los Profesional (es):

7- Reseña sobre situación valorada:

8- Desarrollo de actividades: por secuencia e importancia, por cada actividad se especifica que se desea lograr, en qué tiempo y el responsable.

- Acciones de corte interinstitucional: para apoyar a la familia en aspectos educativos, de salud, socio económicos-laborales, recreativos y plazo de cada una.
- Acciones de corte comunal-familiar: para apoyar la labor de protección en el hogar de las personas menores de edad y plazo de cada una.
- Acciones de corte socio educativo individuales y grupales: para apoyar a los adultos responsables y personas menores de edad, planificando intervención de otras instancias competentes y plazo de cada una.
- Acciones de corte terapéutico individuales y grupales: para apoyar a los adultos responsables y personas menores de edad, planificando intervención de otras instancias competentes y plazo de cada una.

9- Número de sesiones de análisis y realimentación, con agentes internos y externos.

10- Medidas de protección y Convenios, actas o acuerdos como recursos complementarios.

11- Firmas responsables.

ANEXO 7

Seguimiento y monitoreo de las respuestas interinstitucionales.

1. Seguimiento al cumplimiento del derecho a la nutrición y la salud en general

- 1.1 Monitorear el derecho a la información sobre la condición de salud y nutrición de las persona menor de edad, la cual debe brindarse en forma clara y con lenguaje adecuado a su capacidad de comprensión
- 1.2 Monitorear la asistencia a las citas médicas tanto de las personas menores de edad como de los otros miembros de la familia
- 1.3 Monitorear el acceso a información sobre anticoncepción
- 1.4 Monitorear la asistencia a control prenatal de las mujeres adolescentes embarazadas
- 1.5 Monitorear la asistencia de hijos e hijas de las víctimas de ESC a los controles de vacunación, pediatría y niño o niñas sana.
- 1.6 Monitorear que las víctimas de ESC tengan acceso a acompañamiento emocional o terapéutico que permita la resignificación de la experiencia vivida, y la elaboración de un proyecto de vida a corto, mediano y largo plazo.
- 1.7 Monitorear y dar seguimiento de intervenciones paralelas en situaciones asociadas a la ESC como las adicciones

2. Seguimiento al cumplimiento del derecho a la a la educación

- 2.1 Monitorear y dar seguimiento a las evaluaciones psicopedagógicas para potencializar sus fortalezas y reinsertarlo en una alternativa acorde a las mismas
- 2.3 Monitorear la oferta educativa existente para la reinserción escolar de las víctimas de ESC
- 2.4 Monitorear el acceso de las víctimas al material educativo necesario para su educación, así como el apoyo extracurricular que garantice su permanencia en el sistema educativo
- 2.5 Monitorear que los procesos de aprendizaje sean acordes a las condiciones específicas de las víctimas de ESC
- 2.6 Monitorear la reinserción, asistencia y permanencia en el sistema educativo
- 2.7 Monitorear la participación y compromiso de la familia en el proceso de aprendizaje de la persona menor de edad
- 2.8 Monitorear la adecuación de los programas curriculares a las condiciones y particularidades específicas de cada niño, niña o adolescente y que se brinde en un espacio libre de culpas, discriminación y revictimización
- 2.9 Monitorear que los servicios institucionales se realicen sin discriminación alguna y garanticen el acceso de todas las víctimas
- 2.10 Monitorear que las ofertas institucionales respondan a las particularidades de cada víctima

- 2.11 Monitorear la respuesta específica de cada institución, mediante un trabajo conjunto del PANI, con cada institución con competencia en el plan de tratamiento individual de cada víctima
- 2.12 Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier practica discriminatoria en la oferta de servicio interinstitucional

3. Seguimiento al cumplimiento del derecho al respeto por la vida privada

- 3.1 Monitorear la existencia de espacios físicos adecuados e individualizados para guardar sus objetos personales con seguridad.
- 3.2 Monitorear que cuenten con espacios físicos adecuados para realizar sus tareas escolares
- 3.3 Monitorear que se cuente con espacios adecuados y privados para el acompañamiento emocional.
- 3.4 Monitorear que las personas menores de edad cuenten con espacios que promuevan el crecimiento y formación espiritual.
- 3.5 Monitorear que los grupos familiares promuevan en su interior la realización de los deberes escolares de las personas menores de edad.
- 3.6 Monitorear que las personas menores de edad cuenten con espacios físicos que garanticen la privacidad para llevar a cabo el proceso de acompañamiento emocional
- 3.7 Monitorear que las instituciones desarrollen actividades, que promuevan y fortalezcan las capacidades artísticas, culturales y deportivas de las personas menores de edad.
- 3.8 Monitorear que las actividades que se ejecuten respondan a las necesidades e intereses, tomando en cuenta el género, la edad y las condiciones particulares de las personas menores de edad.
- 3.9 Monitorear que las personas menores de edad tengan el acceso y participación real en las actividades programadas, garantizando su derecho a la diversión y recreación.

4. Seguimiento al cumplimiento del derecho al acompañamiento emocional y espiritual

- 4.1 Monitorear que las personas menores de edad reciban un acompañamiento emocional y espiritual, durante todo el proceso de la intervención (específicamente durante el proceso de denuncia de los victimarios y el periodo posterior a el.
- 4.2 Monitorear que el acompañamiento emocional y espiritual provea a las personas menores de edad y a sus familias, de los insumos necesarios para reducir las secuelas de la victimización y posibilitar la resignificación de la experiencia vivida.
- 4.3 Monitorear que el acompañamiento emocional que se brinde se realice libre de mitos, estereotipos, culpa, prejuicios y discriminación.

ANEXO 8

Información correspondiente al Proceso de Detección

Fecha _____ / _____ / _____. Expediente _____.

Nombre de la Víctima _____ Sexo _____.

Nacionalidad _____ Fecha de Nac _____ Edad _____.

Nombre de la madre _____ Nacionalidad _____ Edad _____.

Nombre del padre _____ Nacionalidad _____ Edad _____.

Responsable de la víctima _____ Parentezco _____ Edad _____.

Domicilio _____

Indicadores Físicos:

- Infecciones de transmisiones sexual.
- Embarazos (la probabilidad es mayor si hay embarazo previos e hijos).
- Abortos inducidos o espontáneos.
- Evidencias físicas de violación vaginal o anal.
- Fisuras o destrucción del esfínter anal.

b. Indicadores Psicosociales:

- Comportamientos autodestructivos: auto mutilación e intentos suicidas.
- Fugas del hogar.
- En el centro educativo: asistencia irregular; somnolencia; dificultades evidentes para la concentración; pobre aprovechamiento escolar; manejo de cantidades de dinero, ropa u objeto inconsistentes con la economía familiar (invitaciones a otros, tenencia permanente u ocasional de localizadores, teléfonos celulares entre otros).
- Alto consumo de drogas, incluyendo el cigarrillo.
- Comportamiento sexualizado y con personas adultas (incluye el uso reiterado de lenguaje con contenido altamente sexual).
- Dificultades para acatar límites, incluyendo horarios y responsabilidades.
- Permanencia nocturna vinculado con la explotación sexual comercial.
- Involucramiento en actividades delictivas.

c. Indicadores Ambientales

La persona menor de edad se encuentra en un grupo socialmente vulnerable:

- Familia que experimentan exclusión social: pobreza extrema, trabajos informales, pobre educación, marginalidad, entre otros.
- Experiencias tempranas y prolongadas de abuso sexual infantil, incesto, abandono y maltrato.

- Excluidos del sistema escolar.
trabajan deambulan o permanecen regularmente en la calle y lugares públicos.
- Familias con adicción, a drogas o alcohol.
- Expulsados de sus ambientes familiares, por razones de pobreza, violencia intrafamiliar, o limitada capacidad de la familia, para ofrecerles contención.
- Expulsión social, rechazo y estigma por su trasgenerismo (travestís).

Valoración de la situación de acuerdo a los indicadores: _____

_____.

Otros Datos:

Tejido familiar de contención

_____.

Recursos de apoyo

_____.

Derechos violentados a la víctima

_____.

Derechos violentados a otros niños, niñas y adolescentes del núcleo familiar

_____.

Riesgos en el ámbito familiar.

Información específica en torno a la victimización por explotación sexual comercial

Riesgos asociados con la explotación sexual comercial

Recursos internos y externos a tomar en cuenta en el Plan de Protección Integral

Acciones inmediatas en torno al Derecho a la Vida, a la Salud y a la no revictimización
(parte del Plan de Protección Integral)

Acciones a seguir en torno al ejercicio pleno de todos los derechos
(parte del Plan de Protección Integral)



pani

Con el apoyo de:



Oficina
Internacional
del Trabajo